Castilla-La Mancha

Consejería de Educación
Cultura y Deportes

CEIP Maestra Plácida Herranz

Normativa del Comedor Escolar

INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

El servicio de comedor escolar es una actividad pedagógica, no meramente asistencial, incluida en el currículo del proceso educativo.

Modalidades:

Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

Los usuarios del servicio aceptarán la normativa externa que la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional establece en las Instrucciones de cada curso escolar y la presente normativa interna incluida en la Normas de Convivencia del Centro aprobadas por el Consejo Escolar del centro.

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar actitudes de convivencia positiva para favorecer las relaciones sociales.
- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer.
- Planificar actividades formativas y lúdicas en el tiempo de ocio.
- Desarrollar la capacidad del gusto y aceptación de todo tipo de alimentos que configuran una dieta sana y equilibrada.
- Desarrollar la competencia de compartir y aceptar los gustos saludables.

NORMATIVA INTERNA PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO

1.-Respetar las indicaciones de las cuidadoras.
2.-Respetar a los compañeros.
3.-Cuidar todo el material y las instalaciones.
4.-Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
5.-La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.

6.-Mantener dentro del comedor en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso con los demás.
7.-Mantener posturas correctas en la mesa.
8.-No levantarse de la mesa si no es con permiso y por una causa justificada.

SOBRE LA HIGIENE Y LA ALIMENTACIÓN

1.-Aceptar el menú establecido porque responde a una alimentación sana y equilibrada.
2.-Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada.
3.-Mantener en la mesa unas normas básica de higiene tales como usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida, etc.
4.-Lavarse las manos antes y después de comer.
5.-Ir adquiriendo autonomía progresivamente en el uso de los cubiertos.

SOBRE EL TIEMPO LIBRE

1.-Se permanecerá en el patio o en la sala asignada.
2.-Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
3.-Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.
4.-Está prohibido subirse a las vallas o a los árboles.

SOBRE LA RECOGIDA

Los padres o tutores legales del alumnado, serán los encargados de recogerlos a la salida. Si fuesen recogidos por otra persona o se fuesen solos a casa, necesitarán la autorización escrita de aquellos.

HORARIOS

Entrada al Aula Matinal: 7:30 Y 8 horas exclusivamente.
Horario de comidas desde octubre hasta mayo:
Primer turno: de 14 a 14:45 horas.
Segundo turno: de 14:45 a 15:30 horas.

*Los casos puntuales que necesiten una prolongación de la duración del tiempo de comida, se resolverá según las necesidades. En función de la demanda se podrán habilitar dos turnos de comida. Los alumnos de Educación Infantil tendrán preferencia para el primer turno.

Horario de salida del servicio de comedor para todos los turnos:
De 15:45 a 16 horas. Únicamente los alumnos del primer turno podrán solicitar la salida de 14:45 a 15 horas.

Durante los meses de septiembre y junio todos los horarios se adelantarán una hora excepto la entrada al Aula Matinal.

CALENDARIO

Con carácter general los servicios de comedor y aula matinal comenzarán el primer día de clase, a excepción del nivel de tres años que tendrán el período de adaptación al centro y al comedor escolar, de 15 días aprobado por el Consejo Escolar.
Y finalizarán el último día de clase.

NORMATIVA EXTERNA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUDES

ALTA

Las solicitudes de plaza en el comedor y/o ayudas económicas para el siguiente curso escolar, se harán **en junio** del curso anterior.

Durante el curso, se presentará la solicitud por escrito en la secretaría del centro, con al menos dos días de anterioridad, recibiendo resguardo de la misma.

Los padres de los alumnos que asistan al comedor escolar como esporádicos, presentarán la solicitud la primera vez para autorizar la domiciliación bancaria y notificarán los días que harán uso de él, al tutor y en secretaría, con al menos un día de antelación, para poder realizar las oportunas previsiones y notificaciones al personal encargado.

BAJA

Se hará con solicitud por escrito con al menos dos días de anterioridad en la secretaría del centro y teniendo en cuenta los criterios de tipo de usuarios.

TIPO DE USUARIOS

HABITUALES

Se considera usuario habitual, aquel que utilice el servicio al menos un 80% del mes.

ESPORÁDICOS

Se considera usuario esporádico, aquel que utilice el servicio menos de un 80% del mes.

MENÚS

Los menús serán los propuestos por la empresa encargada del comedor y aprobados por el Consejo Escolar.

Los menús serán iguales para todos los comensales, salvo por motivos justificados de prescripción médica que deben ser documentados por personal facultativo y solicitados ante el Consejo Escolar.

COBROS

Los cobros de los usuarios habituales y esporádicos se efectuarán mediante domiciliación bancaria.

Se está obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago puede ocasionar la pérdida de la plaza.

Los gastos de devolución de los recibos sin causa justificada serán por cuenta del titular de la cuenta.

PRECIOS

Serán los vigentes para cada tipo de usuario y servicio según establezca en las INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL para cada curso escolar.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Avisando con anterioridad se cobrará el 100% durante los primeros 5 días de ausencia y el 50% a partir del quinto día de ausencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se regirán por lo establecido en el Decreto 2/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, DOCM de 11/01/2008 Capítulo II, Artículos 22 y 23

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS

Se regirán por lo establecido en el Decreto 2/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, DOCM de 11/01/2008 Capítulo III, Artículos 24 y 26

DENTRO DE UNAS MEDIDAS POSITIVAS DE CORRECCIÓN SE FAVORECERÁN LAS ACTUACIONES CORRECTAS Y QUE SIRVAN DE EJEMPLO AL RESTO DE USUARIOS, MEDIANTE GRATIFICACIONES MATERIALES Y/O RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

La presente normativa se rige
-por el Decreto 138/2012 de 11/10/2012 DOCM 16/10/2012
-por las Instrucciones que la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional establece para cada curso escolar.
-por el Plan de Calidad de Comedores Escolares:
www.educa.jccm.es > Alumnado y familia> Servicios Educativos> Comedor Escolar> Plan de Calidad.
Y ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convoca ayudas en especie para el comedor que deberán ser solicitadas en el mes de junio del curso anterior. Toda la información al respecto se encontrará en la secretaría del centro y en la página de la junta: www.educa.jccm.es > Alumnado y familia> Servicios Educativos> Comedor Escolar.

NOTA: esta normativa tendrá carácter provisional hasta que sea incorporada al NCOF y aprobada por el CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

Azuqueca de Henares a 18 de Noviembre de 2015

LA COMISIÓN INTERDISCIPLINAR DEL CONSEJO ESCOLAR